

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

CORRUGADOS GETAFE, S.L

B84284124

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

CORRUGADOS GETAFE, S.L

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

Calle Carpinteros nº 5. Polígono Industrial
Los Ángeles.

Getafe

440044 - 4462424

Actividad

Fabricación de barras corrugadas

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

NIMA

Núm. PRTR-España

2.2.

2800019693

1648

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la autorización

Fecha de autorización

2056/17

RESOLUCIÓN DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

02/08/2017

*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Anual

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta/s de inspección

Inicio

20/12/2017

Final

20/12/2017

1-641/2017

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-1053.5/2017

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- | | | | |
|---|---|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Emisiones al aire | <input type="checkbox"/> Vertidos al agua | <input type="checkbox"/> Producción residuos | <input type="checkbox"/> Gestión residuos |
| <input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones | <input type="checkbox"/> Protección del suelo | <input type="checkbox"/> Aguas subterráneas | <input type="checkbox"/> Cont. luminosa |
| <input type="checkbox"/> Otros → | | | |

Se realizan operaciones de muestreo NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

En el momento de la visita la fundición estaba parada, el horno eléctrico sólo trabaja en horario nocturno.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

22/03/2018

Fecha de recepción del informe por el titular

22/03/2018

Presentación de documentación por el titular

- NO SI

Fecha de recepción de la documentación

Presenta alegaciones

- NO SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No Sí Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras

- NO SI

Aceptación de las subsanaciones o mejoras

- No Sí Parcialmente

4. Valoración del cumplimiento de las medidas a realizar por el titular

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las medidas recogidas en las Resoluciones de la Dirección General del Medio Ambiente de fechas 11/01/2017 y 02/08/2017 es:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS

- NO EXISTEN MEDIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

- EXISTEN MEDIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

MATERIAS ASOCIADAS A LAS MEDIDAS PENDIENTES DE SUBSANAR

- Atmósfera

- Ruidos

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por la no realización por parte del titular de las medidas recogidas en las Resoluciones de la Dirección General del Medio Ambiente de fechas 11/201/2017 y 02/08/17, no se proponen ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación.

Madrid, 05 de julio de 2018.

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD